



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	John Fredy Flórez y Zenaida Patricia Rincón Bolívar
Demandado	Carlos Mario Garcés Valencia
Llamado en garantía	BBVA Seguros Colombia S.A.
Radicado	05001310501220170031500
Auto interlocutorio No.	348
Decisión/Temas	Ordena liquidar costas

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el Acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, liquídense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho únicamente las sumas fijadas en Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio, tras haberse declarado impróspera la excepción previa propuesta por el demandado, misma que fue confirmada por el Superior; y teniendo en cuenta que el proceso finalizó por acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas de primera instancia del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO

Agencias en Derecho Primera Instancia por la no prosperidad de una excepción previa, a cargo del DEMANDADO y en favor de los DEMANDANTES, así:

..... \$454.263,00

GASTOS PROCESALES

No se causaron.

TOTAL:\$454.263,00



LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del CGP, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 082
15/06/2022

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA Q.
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24d31ffc9dcefd123ccf72b0d5c01a24098b5032b16d07a248bc1c21ecd2f3**

Documento generado en 14/06/2022 04:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>